



Corpoboyacá



PLASTICOS DE UN SOLO USO



Corpoboyacá





Corpoboyacá

**Resolución
803 del
2024**

**Ley 2232
del 2022**

**Decreto
2192 del
2023**

**Resolución
1407 del
2018**

**Resolución
1342 del
2020**





Corpoboyacá

LEY 2232 DEL 2022
PROHIBICIONES
PLASTICOS DE UN
SOLO USO



¡Adiós al plástico
de un solo uso!





Corpoboyacá

Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.

1. Bolsas de punto de pago
2. Bolsas para embalar periodicos o ropa
3. Rollos de bolsas vacias para transporte de mercancía
6. Mezcladores y pitillos
7. Soportes plasticos de bombas para inflar
11. Soportes plasticos de los copitos de algodón

4. Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos.
5. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer.
8. Confeti, manteles, serpentinas
9. Envases o empaques para llevar comida a domicilio
10. Láminas para servir, empaçar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato o para entrega a domicilio.
12. Mangos para hilo dental o porta hilos dentales.
13. Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado cuenten con cascara.
14. Adhesivos, etiquetas o cualquier tipo distintivo que se dije a los vegetales

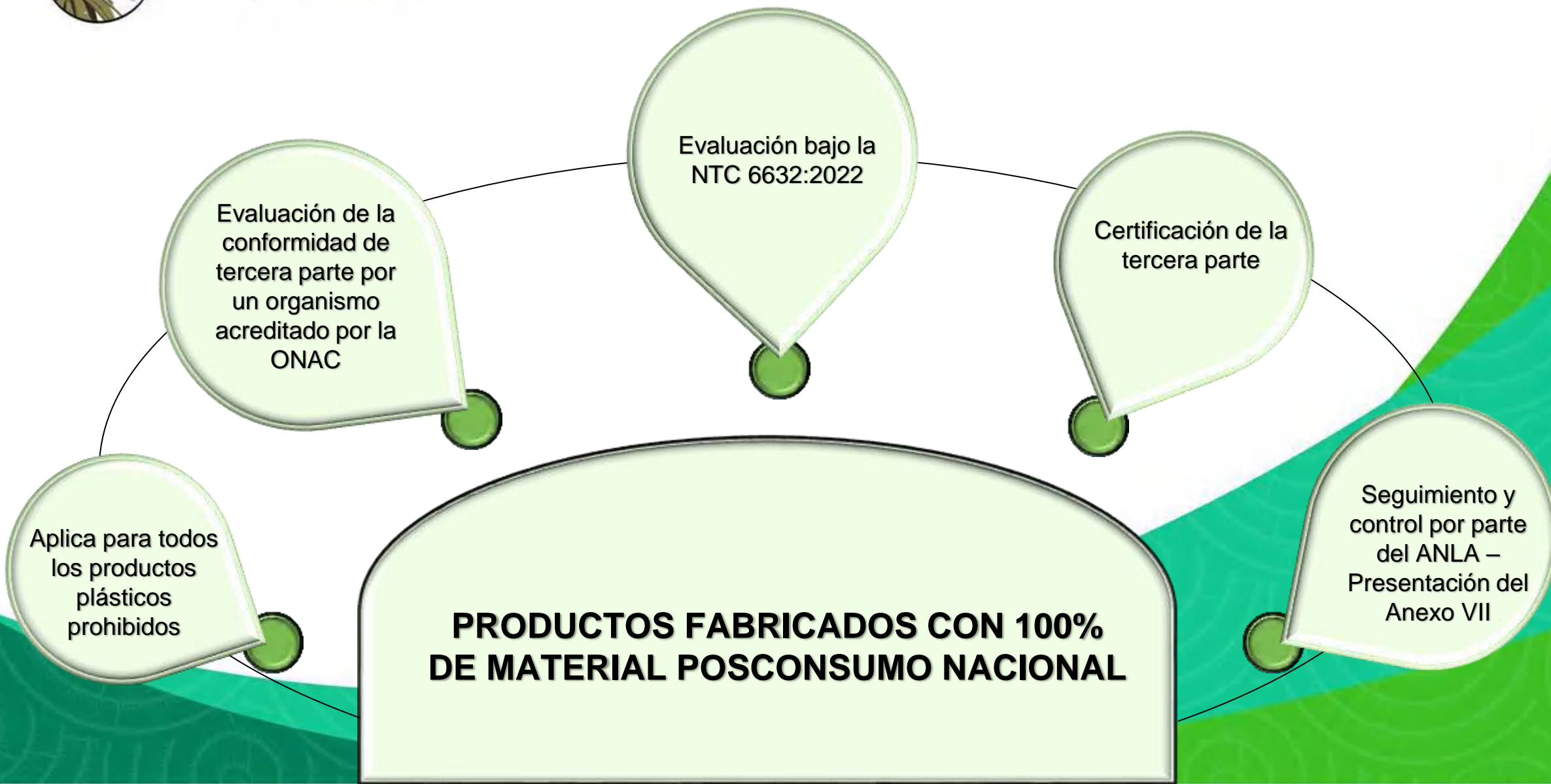
7 DE JULIO DEL 2024

OCHO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY

ALTERNATIVAS SOSTENIBLES PARA QUE LOS PRODUCTOS PLASTICOS PROHIBIDOS
PUEDAN PERMANECER EN EL MERCADO



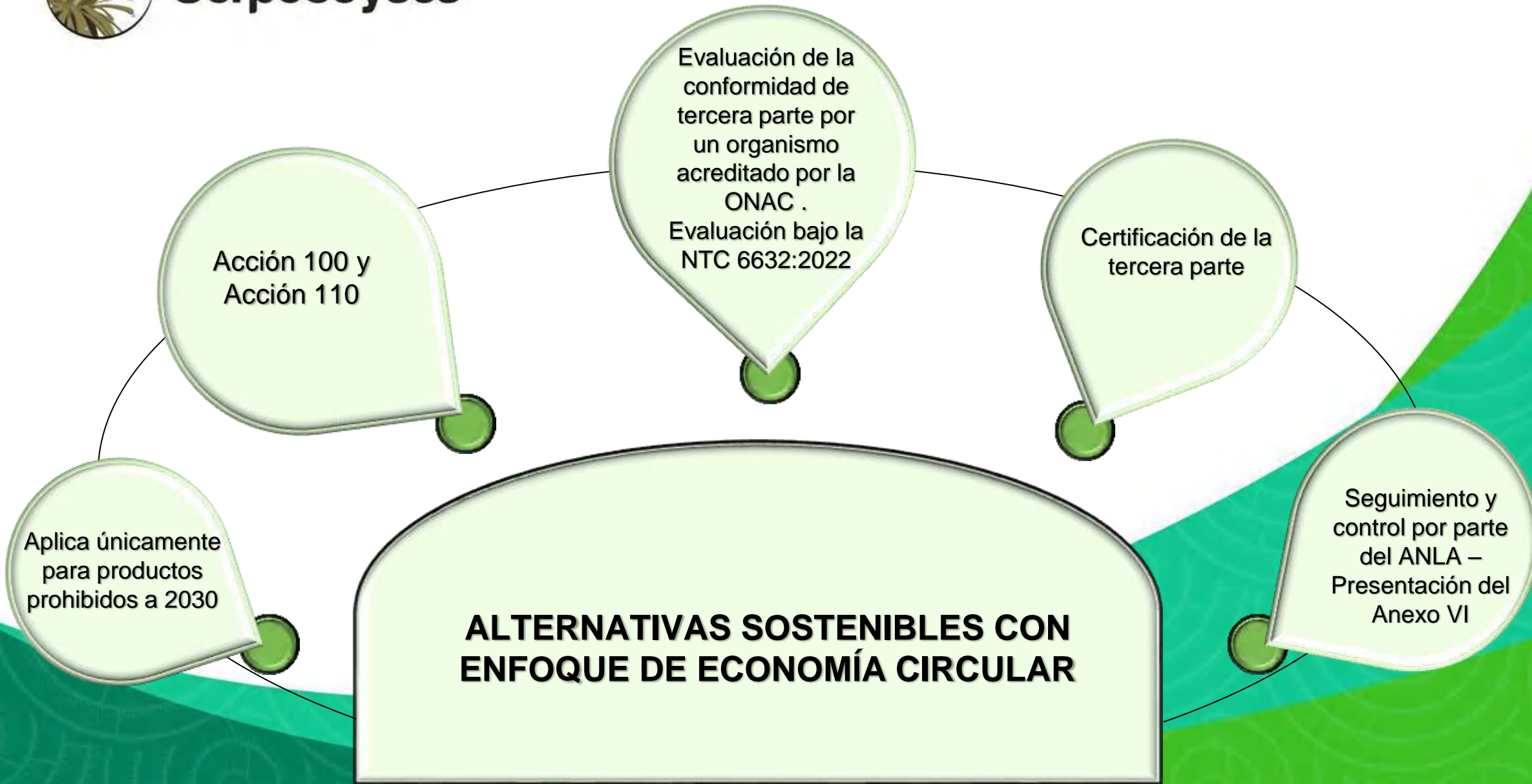
Corpoboyacá





Corpoboyacá

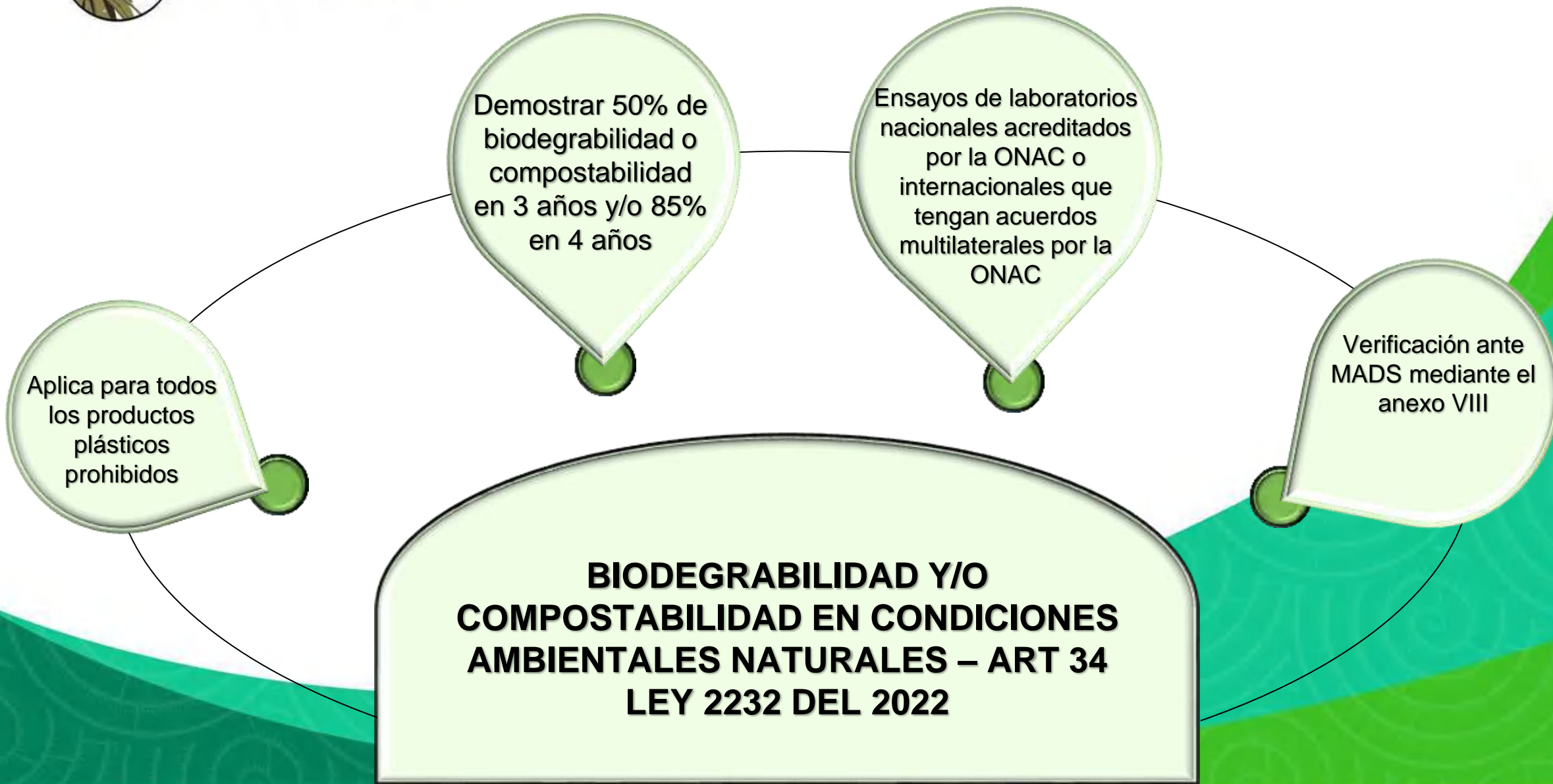
**ALTERNATIVAS SOSTENIBLES PARA QUE LOS PRODUCTOS PLASTICOS PROHIBIDOS
PUEDAN PERMANECER EN EL MERCADO**





Corpoboyacá

ALTERNATIVAS SOSTENIBLES PARA QUE LOS PRODUCTOS PLASTICOS PROHIBIDOS
PUEDAN PERMANECER EN EL MERCADO





Corpoboyacá

CAPITULO IV - SECTOR PÚBLICO

- Se prohíbe en todas las entidades públicas y entidades privadas que cumplan funciones públicas la suscripción de contratos para el suministro de plásticos de un solo uso de productos envasados y/o empacados.
- Reglamentar e implementar acciones para la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso, con el fin de que sea una transición definitiva y se utilicen alternativas sostenibles.
- Campañas de difusión y concientización sobre el consumo responsable del plástico y promoción de alternativas sostenibles.



Corpoboyacá

DECRETO 2192 DE 2023

ARTÍCULO 2.2.7C.5. Incorporación en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS. Corresponderá a los municipios y distritos, a través de los PGIRS, la incorporación de mecanismos para la promoción de la formalización y regularización de los recicladores de oficio y de las organizaciones de recicladores de oficio como actores de la cadena de valor del plástico, mediante el programa de Inclusión de Recicladores, y la incorporación de acciones dirigidas a la gestión de residuos plásticos en el Programa de Aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 2232 de 2022.

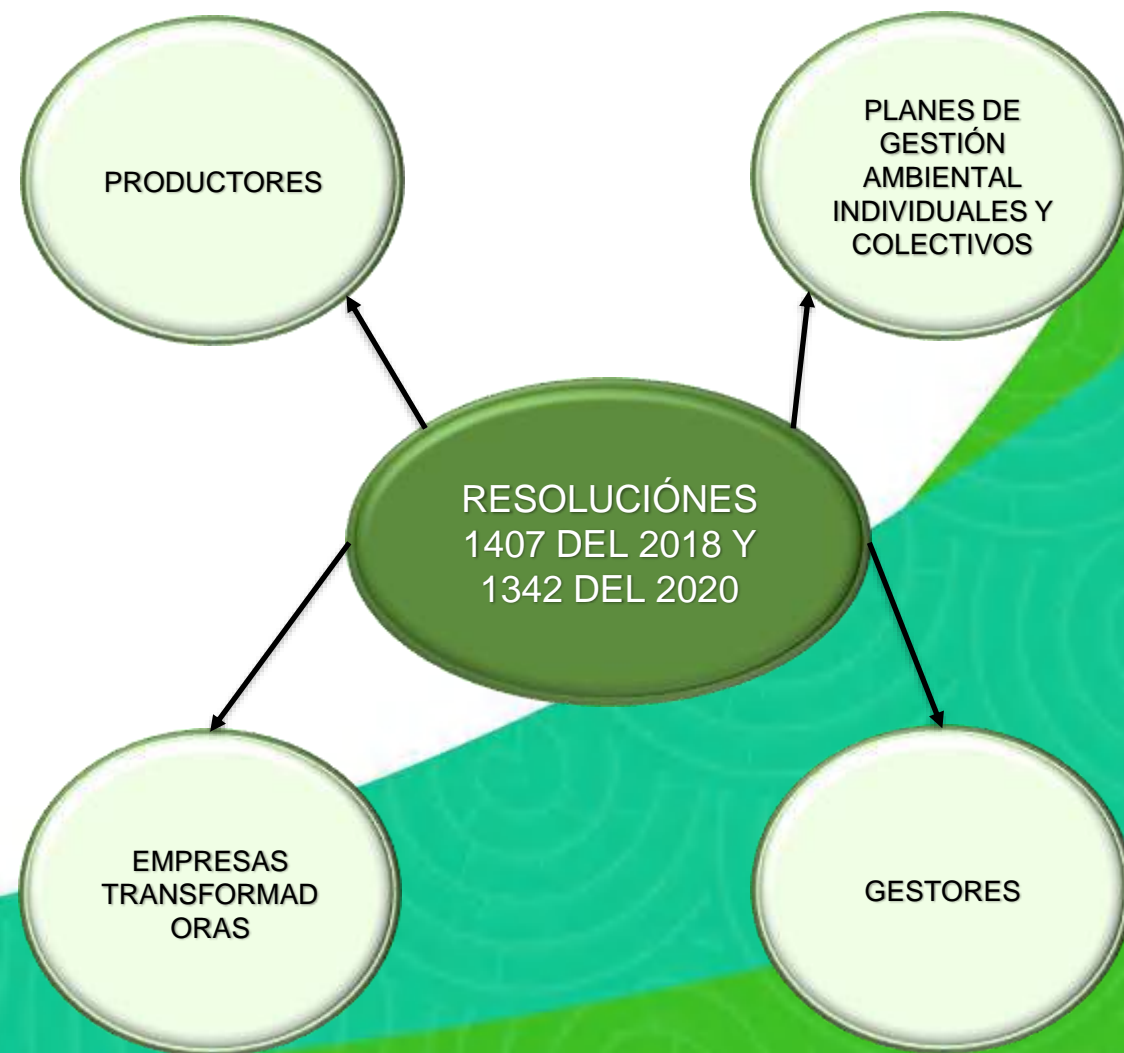
Para efectos de lo anterior, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio definirán la necesidad de introducir los ajustes que en este sentido correspondan a la formulación, implementación, seguimiento y actualización de estos planes.



Corpoboyacá

PLASTICOS QUE NO QUEDAN PROHIBIDOS

Responsabilidad extendida del productor





Corpoboyacá

ARTÍCULO 17 RESOLUCIÓN 1407 DE 2018

1. Apoyar la articulación entre las actividades de aprovechamiento establecidas por el municipio con los planes de gestión ambiental de residuos de envases y empaques a cargo de los productores.
2. Fomentar el aprovechamiento de residuos de envases y empaques.
3. Apoyar los programas de sensibilización, cultura ciudadana y mecanismos de comunicación en la gestión ambiental de residuos de envases y empaques.



Corpoboyacá



Gracias



Corpoboyacá

